

RESOLUCIÓN NÚMERO 004-2019

EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN HUAMBOYA

CONSIDERANDO;

- Que, El Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de república y se gobierna de manera descentralizada.
- Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana;
- Que, el artículo 53 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización estipula que los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales son personas jurídicas de Derecho Público, con autonomía política, administrativa y financiera;
- Que, el artículo 59 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización determina que el Alcalde es la primera autoridad del ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado municipal;
- Que, el artículo 60, literal a) del mismo Cuerpo Normativo establece como atribución del Alcalde, la ejercer la representación legal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal;
- Que, el artículo 60, literal v) del mismo Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización señala como atribución del Alcalde, la de coordinar la acción municipal con las demás entidades públicas y privadas;
- Que, de acuerdo con el artículo 56 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, el Concejo Municipal es el órgano de legislación y fiscalización del gobierno autónomo descentralizado municipal;
- Que, el literal a) del artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización determina que dentro de una de las atribuciones, al Concejo Municipal le corresponde el ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de las ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;
- Que, el artículo 57, literal t) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización establece como atribución del Concejo Municipal, también la de conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del Alcalde;

Que, el artículo 60 literal d) expresa que: el Alcalde o Alcaldesa puede Presentar proyectos de ordenanzas al concejo municipal en el ámbito de competencias del gobierno autónomo descentralizado municipal;

Que, el artículo 60 literal o) manifiesta: La aprobación, bajo su responsabilidad civil, penal y administrativa, de los trasposos de partidas presupuestarias, suplementos y reducciones de crédito, en casos especiales originados en asignaciones extraordinarias o para financiar casos de emergencia legalmente declarada, manteniendo la necesaria relación entre los programas y subprogramas, para que dichos trasposos no afecten la ejecución de obras públicas ni la prestación de servicios públicos. El alcalde o la alcaldesa deberá informar al concejo municipal sobre dichos trasposos y las razones de los mismos;

En uso de las atribuciones contempladas en los artículos 57, literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, y en Sesión Ordinaria número 004-2019, por unanimidad:

RESUELVE

Artículo 1.- Se autoriza al Director Administrativo Financiero realizar el traspaso de partidas con la finalidad de certificar las obligaciones contraídas por el GAD Municipal de Huamboya del periodo 2014-2019

Artículo 2.- Se autoriza el traspaso de partida para subsanar la disminución realizada de más de catorce mil quinientos dólares, misma que fue realizada por el Director Administrativo Financiero anterior. Así mismo tanto el Director Administrativo Financiero y el Director de Obras Publicas deberán realizar un informe detallado de todas las anomalías administrativas de sus respectivos departamentos con la finalidad de comunicar a la Contraloría General del Estado.

Artículo 3.- En el primer debate se aprueba la primera reforma a la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Huamboya, Procedimiento Parlamentario y de Fiscalización y Régimen Económico y Laboral de sus Miembros. Así mismo se deja a consideración de los concejales revisar la ordenanza antes mencionada, para analizarla en el segundo debate.

Dado en la sala de sesiones del gobierno Autónomo descentralizado municipal de Huamboya, a los once días del mes de junio de dos mil diecinueve.

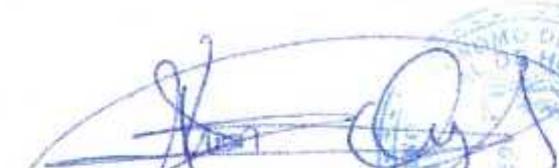


Msg. Wilson Mauro Shakai Kaniras

ALCALDE



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN
HUAMBOYA



Ab. Jhon Quizhpi Jiménez
SECRETARIO DEL CONCEJO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN
HUAMBOYA

CERTIFICO: que el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Huamboya, en Sesión Ordinaria número 004-2019 aprobó esta Resolución, a los once días del mes de junio de dos mil diecinueve.



Ab. Jhon Quizhpi Jiménez
SECRETARIO DEL CONCEJO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN
HUAMBOYA

